



Lopez y manifiesto del Excmo. Sr. D. Manuel  
 Maria Narbaez, queriendo en su consecuen-  
 cia examinar las opiniones, siguiendo en  
 la marcha de union entre todos los liberales,  
 no dando lugar ni pudiendo permitir se acci-  
 onen ni exclusiones de ninguna especie, tenien-  
 do en consideracion, que la Excmo. Junta Pro-  
 vional de la capital tiene reconocido a la de este  
 pueblo tal cual se halla constituido, y por  
 consiguiente, no creyendose con facultades en  
 Corporacion para admitir otras renuncias, de  
 acordado: No acceder a ninguna de ellas; y que  
 asi se haga ben por medio de oficios a los in-  
 teresados, no salvandon de la responsabilidad  
 que pueda caberles en los asuntos pendientes  
 o subsecivos, y que se debe este acuerdo al su-  
 plicio conocimiento de la Excmo. Junta de la  
 capital.

Sobre hacer renun-  
 cia a individuos de  
 la Junta de sus cargos,  
 y no acceder a ellos

Asimismo se acordó: Que mediante a no haber compa-  
 recido a cubrir los atrasos que hacen hasta el  
 dia los deudores a las contribuciones anteriores,  
 se haga saber por medio de bando, satisfagan  
 referidos atrasos hasta el dia de mañana, y  
 uno plazo que se les concede; en la intelligen-  
 cia de que no beneficiandolos, saldaron las  
 correspondientes comisiones de apremio a los

Publíquese bando  
 para que compare-  
 ran a pagar los  
 atrasos